

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 83**

2  
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **83-2017**, celebrada por el Concejo Municipal  
4 de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **veintisiete de**  
5 **noviembre del año dos mil diecisiete, a las dieciocho horas**; con la asistencia  
6 de los señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y suplentes  
7 siguientes:

8  
9 **REGIDORES PROPIETARIOS:** José Luis Sandoval Matamoros- **Presidente**  
10 **Municipal**, Isidro Sánchez Quirós- **Vicepresidente Municipal**, Efrén Núñez  
11 Nájera, Gemma Bogantes Bolaños y Xinia Méndez Paniagua- **En propiedad**  
12 **supliendo a José Mauricio Rodríguez Cascante.**

13  
14 **REGIDORES SUPLENTE:** Francisco Coto Vargas, Rosario Leandro Ortiz y  
15 Armando Sandoval Sandoval.

16  
17 **SÍNDICO PROPIETARIO:** Randall Morales Rojas- **Distrito Juan Viñas.**

18  
19 **AUSENTES:** José Mauricio Rodríguez Cascante- **Regidor propietario**, José  
20 Jesús Camacho Ureña- **Regidor suplente**, Cristian Campos Sandoval- **Síndico**  
21 **propietario distrito III**, Mauren Rojas Mejía- **Síndica suplente distrito I**, Ana  
22 Yancy Quesada Zamora- **Síndica suplente distrito III**, Alexis Estrada Martínez-  
23 **Síndico propietario distrito II**, y Johanna Irola Sánchez- **Síndica suplente**  
24 **distrito II.**

25  
26 **ARTÍCULO I. Apertura de la sesión**

27  
28 El Presidente, José Luis Sandoval Matamoros, da las buenas tardes a los y las  
29 presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy,  
30 el cual se aprobó en forma unánime.

31  
32 **ARTÍCULO II. Comprobación de quórum**

1 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que  
2 el mismo está completo, al contarse con los Regidores Propietarios respectivos  
3 (para este día 5 de 5).

4

5 - La señora síndica suplente del distrito Juan Viñas, Mauren Rojas Mejía, se  
6 disculpa por su inasistencia a ésta sesión, por asuntos laborales.

7

8

### **ARTÍCULO III. Audiencias**

9

10 1- Se recibe el siguiente correo electrónico, enviado por la MSc. Ana Cecilia  
11 Corrales Campos Jefe Oficina Local CEN-CINAI Turrialba, quien tenía audiencia el  
12 día de hoy, el correo dice textualmente: *“Recibimos el oficio N°SC-678-2017 el día  
13 de hoy donde en la Sesión Ordinaria N° 82 del 20-11-2017 se acuerda por  
14 Unanimidad audiencia a la MSc. Ana Cecilia Corrales Campos Jefe Oficina Local  
15 CEN-CINAI Turrialba para este lunes 27-11-2017 a las 6:00pm, pero con las  
16 disculpas del caso la Máster Ana Cecilia Corrales Campos fue convocada a un  
17 Taller en la Dirección nacional CEN-CINAI del 27 noviembre al 01 diciembre. Les  
18 agradezco reprogramar un espacio dentro del Concejo Municipal para exponer los  
19 servicios que brinda la Dirección Nacional CEN-CINAI en el cantón de Turrialba -  
20 Jiménez. Las disculpas del caso.”*

21

22

### **ACUERDO 1º**

23 Este Concejo acuerda por Unanimidad; reprogramar audiencia a la MSc. Ana  
24 Cecilia Corrales Campos Jefe Oficina Local CEN-CINAI Turrialba, para el día  
25 lunes 08 de enero del 2018, a las 6 de la tarde, en la Sala de Sesiones de este  
26 ayuntamiento.

27

28

### **ARTÍCULO IV. Discusión y Aprobación del Acta Ordinaria N° 82 y el Acta**

29

### **Extraordinaria N° 10**

30

31

- Los señores regidores Isidro Sánchez Quirós y Xinia Méndez Paniagua,  
32 solicitan que se consigne en acta, que ambos están de acuerdo con el veto  
33 interpuesto por la señorita Alcaldesa Municipal.

34

35

1 **ACUERDO 1º**

2 No existiendo objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez,  
3 somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 82 y la **aprueba y ratifica en**  
4 **todos sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores  
5 propietarios José Luis Sandoval Matamoros, Isidro Sánchez Quirós, Efrén Núñez  
6 Nájera, Gemma Bogantes Bolaños y Xinia Méndez Paniagua.

7  
8 **ACUERDO 2º**

9 No existiendo objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez,  
10 somete a votación el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 10 y la **aprueba y**  
11 **ratifica en todos sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los  
12 regidores propietarios José Luis Sandoval Matamoros, Isidro Sánchez Quirós,  
13 Efrén Núñez Nájera, Gemma Bogantes Bolaños y Xinia Méndez Paniagua.

14  
15 **ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia**

16  
17 **1- Oficio 14328 fechado 20 de noviembre, enviado por el licenciado Aldemar**  
18 **Arguello Segura, Gerente a.i. del Área de Fiscalización de Servicios para el**  
19 **Desarrollo Local de la Contraloría General de la República.**

20 Les manifiesta lo siguiente “...**Asunto: Remisión del Índice de Gestión**  
21 **Municipal (IGM) – Resultados del periodo 2016, Informe N° DFOE-DL-IF-**  
22 **00007-2017.** Con la solicitud de que lo haga de conocimiento de los miembros de  
23 ese Concejo, en la sesión inmediata al recibo de este oficio, me permito hacer de  
24 su conocimiento la emisión del “**Índice de Gestión Municipal – Resultados del**  
25 **periodo 2016**” (Informe N° DFOE-DL-IF-00007-2017), preparado por la  
26 Contraloría General de la República. Para los efectos, se ha dispuesto un sitio  
27 web, que incorpora un video con los principales resultados del IGM 2016 y la  
28 versión digital del informe; los cuales se pueden acceder en el siguiente vínculo:  
29 La utilización de esta forma de divulgación de los resultados del IGM procura  
30 aprovechar los recursos digitales con el propósito de ahorrar recursos a la  
31 Administración. 1 Gasto en papelería, tiempo laboral de funcionarios y viáticos,  
32 entre otros, relacionados con el traslado de los jefes municipales hasta la  
33 Contraloría General. Por su parte, las calificaciones de los indicadores contenidos  
34 en el IGM están sustentadas en la documentación incorporada por esa  
35 Municipalidad en el Sistema Integrado de Información Municipal (SIIM). Además,

1 en aras de fomentar la participación ciudadana, la transparencia y la rendición de  
2 cuentas, y con el propósito de compartir la información de forma uniforme,  
3 comprensible y con la mayor cobertura posible con los funcionarios División de  
4 Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización de Servicios para el  
5 Desarrollo Local municipales y los ciudadanos del Cantón, se solicita a ese órgano  
6 colegiado divulgar los resultados de este informe y la documentación que sustenta  
7 los resultados obtenidos por ese Gobierno Local mediante las plataformas  
8 tecnológicas y las redes sociales disponibles. Al respecto, pueden utilizar el  
9 vínculo (link) previamente referenciado en este oficio. Es preciso informar que en  
10 la página Web de la Contraloría General de la República, en  
11 *Inicio/Destacados/Publicaciones de la CGR/Ranking Municipal*, encontrarán las  
12 publicaciones correspondientes a los resultados del Índice de Gestión Municipal  
13 de años anteriores. Finalmente, se recuerda que la información de este documento  
14 debe considerarse como insumo para la toma de decisiones de la Administración  
15 Municipal, a fin de emprender acciones efectivas para la mejora de la gestión  
16 institucional.” **Se toma nota.**

17

18 **2- Oficio F-1763-11-2017 fechado 17 de noviembre, enviado por el señor Juan**  
19 **Antonio Vargas, Director Ejecutivo de la Federación Metropolitana de**  
20 **Municipalidades.**

21 Les manifiesta lo siguiente “...El próximo jueves 30 de noviembre a partir de las 8  
22 am y hasta las 2 pm, en el auditorio de la Municipalidad de San José, realizaremos  
23 una actividad denominada Desarrollo Ambiental y Políticas de Planificación  
24 Urbana, con el propósito de analizar las formulaciones recientes en materia,  
25 incluyendo la Política Nacional de Planificación Urbana, la Matriz de Vulnerabilidad  
26 Hidrogeológica, Ley de Aguas y humedales, y otros temas ambientales  
27 vinculados...” **Se toma nota.**

28

29 **3- Documento que contiene notificación del Juzgado Civil de Mayor Cuantía**  
30 **de Turrialba, de las trece horas y cincuenta y uno minutos del treinta y uno**  
31 **de octubre del año dos mil diecisiete, recibido el 22 de noviembre de 2017.**

32 Contiene un proceso de diligencias de Información Posesoria Civil promovidas por  
33 Elba Fernández Vaglio, y se tramita bajo expediente 17-000075-0341-CI-3.

34

35

1 **ACUERDO 3º**

2 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento al  
3 arquitecto Luis Enrique Molina Vargas, Director de la UTGVM, para inspección y  
4 pronunciamiento.

5

6 **4- Oficio CGCR 416-17 fechado 09 de noviembre, recibido el 22 del mismo**  
7 **mes, enviado por la MSc. Marlene Salazar Alvarado, Presidente del Colegio**  
8 **de Geólogos de Costa Rica.**

9 Les manifiesta lo siguiente "...el Colegio quiere poner a su disposición y la de  
10 todas las municipalidades del país a sus 307 agremiados, profesionales altamente  
11 calificados para tender situaciones como las vividas en días pasados, con el fin de  
12 que se minimicen en el futuro, sobre todo considerando que Costa Rica es un país  
13 sísmicamente activo, de altas precipitaciones, con zonas de pendientes abruptas,  
14 volcanes activos aunado con un rápido crecimiento demográfico y su  
15 concentración en áreas urbanas, desordenadas e irresponsablemente expuestas a  
16 las amenazas naturales. Por este medio, el Colegio de Geólogos de Costa Rica,  
17 respetuosamente, les hace un llamado a todas las municipalidades del país a que  
18 mantengan entre sus principales activos la contratación de geólogos de planta.  
19 Esto con el fin de que el especialista participe activamente no solo en la  
20 planificación urbana del territorio, sino también en el desarrollo económico del  
21 mismo, así como también, en dar asesoría en la gestión del riesgo y manejo de los  
22 recursos naturales, lo que permitiría minimizar los daños que se producen ante las  
23 amenazas naturales..." **Se toma nota.**

24

25 **5- Nota fechada 22 de noviembre, enviada por la señora Gladys Serrano**  
26 **Atencio, vecina de esta ciudad.**

27 Les manifiesta lo siguiente "...Dado que tengo la oportunidad de obtener un bono  
28 de vivienda que me permitiría contar con una casa en mejores condiciones de la  
29 que actualmente habito, es que solicité hace unos días el **Certificado de Uso de**  
30 **Suelo**, que es parte de los requisitos para que se me otorgue tal beneficio, pero  
31 como pueden apreciar en el documento adjunto (DCCV-458-2017) la solicitud me  
32 fue denegada. Tomando en cuenta que se rechaza la solicitud principalmente por  
33 el tamaño del lote (92.16m<sup>2</sup>), pues en primera instancia no cumpliría con el  
34 mínimo indicado en la normativa general vigente (120.00m<sup>2</sup>), no se ha tomado en  
35 cuenta que este lote no es un fraccionamiento reciente, que tiene esa área desde

1 hace **más de 50 años**, que el uso que se le ha dado ha sido de vivienda, y que no  
2 se solicita cambiar de uso más que el que ya tiene, o sea el de vivienda. Sabemos  
3 que hay una normativa que regula la construcción y que su propósito es el bien  
4 individual y común, sin embargo en casos excepcionales debe privar el balance, la  
5 razonabilidad y la objetividad de la situación específica, en el sentido de que no se  
6 debe sacar de contexto la vida de las personas, parece que el mensaje que da  
7 una resolución de estas es que *“por reglamento usted no puede construir una casa*  
8 *digna, pero sí puede vivir en una en malas condiciones hasta que se caiga,*  
9 *aunque usted sea adulta mayor.”*, el objetivo de la Administración debería ser más  
10 bien: **aprovechar toda oportunidad para procurar mejorar la calidad de vida**  
11 **de todas las personas**, y más aún cuando no hay opciones por parte del  
12 gobierno nacional ni local que ofrezcan otras alternativas de solución. Es  
13 importante tomar en cuenta que ya existen muchas técnicas constructivas que  
14 permiten solucionar con efectividad, tanto el uso eficiente de los espacios (lotes  
15 con poca área) como el manejo de aguas residuales (pozos de absorción por  
16 ejemplo), y esto conforme a la normativa actual. Además, como es de su  
17 conocimiento, existen excepciones similares que por su circunstancia especial ya  
18 se ha aprobado, sin menoscabo de la legalidad, pues lo singular del caso lo  
19 amerita. Por lo anterior, denme la oportunidad de presentar esas opciones, porque  
20 la negar el Uso de Suelo, que de por sí no es un permiso constructivo, me estarían  
21 negando la oportunidad de que se evalúe técnicamente, en el proceso normal de  
22 permiso constructivo, si se puede o no utilizar “X” o “Y” sistema constructivo, y por  
23 lo tanto **me estarían negando de antemano la oportunidad de contar con una**  
24 **vivienda segura y digna**. Por lo anterior, apelo a su buen juicio y compromiso con  
25 las necesidades de la comunidad y que comprendan que las necesidades  
26 individuales son también importantes, pues la intención de los que con todo y  
27 limitaciones buscamos y tratamos de aprovechar las oportunidades es la de  
28 procurar lugar más adecuado y seguro para vivir.”

29

30

#### **ACUERDO 5º**

31 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de esta nota al ingeniero  
32 Claudio Quirós Martínez, Encargado de Construcciones, Catastro y Valoración,  
33 para su atención.

34

1 **6- Oficio 73-2017-PMJ fechado 27 de noviembre, enviado por la señora**  
2 **Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera.**

3 Les manifiesta lo siguiente "...les solicito respetuosamente lo siguiente:

4 Se realizó la siguiente contratación:

5 1. Contratación Directa 2017CD-000306-JV Proyecto: Construcción y  
6 Reparación de Caños en Plaza Vieja-Pejibaye (incluye Mano de Obra,  
7 Materiales y Maquinaria)

8 Se invitan a los siguientes proveedores:

- 9 • Humberto Ulloa G
- 10 • José Miguel Cordero
- 11 • Inversiones San River
- 12 • Constructora JSR
- 13 • Constructora MOCASA

14 Se recibe solo una oferta presentada por el señor José Miguel Cordero Pereira,  
15 cédula de identidad 3-212-656, por un monto total de ¢2.000.000,00

**Calificación de ofertas**

Oferta económica	60%	
Tiempo de entrega	5 días naturales o menos	40%
	Entre 6 y 10 días naturales	20%
	Entre 11 y 15 días naturales	10%
	Más de 15 días naturales	0%

**Análisis Oferta económica**

	Monto	%	Tiempo Entrega	%	Final
16 Miguel Cordero Pereira	¢ 2,000,000.00	60%	15	10%	70%

17

18 **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:** De acuerdo a lo solicitado por el  
19 departamento Gestión Vial mediante oficio 403—2017-DGVM y realizado el  
20 análisis por parte del Director de Gestión Vial la oferta cumple con lo solicitado. Se  
21 recomienda, de acuerdo al informe oficio 446-2017-DGVM, adjudicar la  
22 contratación al señor José Miguel Cordero Pereira, cédula de identidad 3-212-656,  
23 por un monto total de ¢2.000.000,00 (dos millones de colones). Este compromiso  
24 se pagará del código 5.03.02.791 Mantenimiento de Vías de Comunicación.

25 2. Licitación Abreviada 2017LA-000005-JV "Compra, Acarreo y Colocación de  
26 Mezcla Asfáltica en Caliente Camino El Ingenio y Calles Urbanas Los  
27 Jovitos del distrito de Juan Viñas"

28 Se invitan a los siguientes proveedores:

- 1 • Inversiones San River
- 2 • Constructora Presbere
- 3 • Constructora JSR
- 4 • Asfaltos CBZ
- 5 • Constructora ALSO
- 6 • Grupo Orosí y
- 7 • CONANSA

8 Se reciben las siguientes ofertas a analizar (en orden de recepción en  
9 Proveeduría):

- 10 1. Constructora PRESBERE S.A. por un monto de ¢77.071.700,<sup>00</sup> (setenta y  
11 siete millones setenta y un mil setecientos colones exactos)
- 12 2. Asfaltos CBZ, por un monto de ¢71.668.560,<sup>00</sup> (setenta y un millones  
13 seiscientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta colones exactos)
- 14 3. Inversiones San River por un monto de ¢75.568.000,<sup>00</sup> (setenta y cinco  
15 millones quinientos sesenta y ocho mil colones exactos)

16 Requisitos de admisibilidad:

<b>Descripción</b>	<b>Constructora PRESBERE S.A.</b>	<b>Asfaltos CBZ</b>	<b>Inversiones San River</b>
Certificación de la empresa constructora inscrita ante el CFIA.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificación del profesional responsable de las obras inscrito ante el CFIA	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de Aceptación del Código de Buenas Prácticas Ambientales	Cumple	Cumple	Cumple

17 Análisis de ofertas:



**CONSTRUCTORA PRESBERE S.A. (COPRESA)**

No	Rubros	Cant	Unidad	Precio Unitario	Total
a.	Limpieza y trabajos preliminares	1	global	₡ 400,000.00	₡ 400,000.00
<b>Camino El Ingenio, Juan Viñas</b>					
b.	Suministro y colocación mezcla asfáltica	836	ton	₡ 70,650.00	₡ 59,063,400.00
c.	Suministro y colocación de base 1 1/2	100	m3	₡ 23,000.00	₡ 2,300,000.00
<b>Calles Urbanas Los Jovitos, La Victoria</b>					
d.	Suministro y colocación mezcla asfáltica	182	ton	₡ 70,650.00	₡ 12,858,300.00
e.	Suministro y colocación de base 1 1/2	100	m3	₡ 23,000.00	₡ 2,300,000.00
f.	Limpieza final	1	global	₡ 150,000.00	₡ 150,000.00
<b>GRAN TOTAL</b>					<b>₡ 77,071,700.00</b>
Tiempo de entrega					5 días naturales

1  
2

**ASFALTOS CBZ**

No	Rubros	Cant	Unidad	Precio Unitario	Total
a.	Limpieza y trabajos preliminares	1	global	₡ 2,472,000.00	₡ 2,472,000.00
<b>Camino El Ingenio, Juan Viñas</b>					
b.	Suministro y colocación mezcla asfáltica	836	ton	₡ 63,420.00	₡ 53,019,120.00
c.	Suministro y colocación de base 1 1/2	100	m3	₡ 22,660.00	₡ 2,266,000.00
<b>Calles Urbanas Los Jovitos, La Victoria</b>					
d.	Suministro y colocación mezcla asfáltica	182	ton	₡ 63,420.00	₡ 11,542,440.00
e.	Suministro y colocación de base 1 1/2	100	m3	₡ 22,660.00	₡ 2,266,000.00
f.	Limpieza final	1	global	₡ 103,000.00	₡ 103,000.00
<b>GRAN TOTAL</b>					<b>₡ 71,668,560.00</b>
Tiempo de entrega					5 días naturales

3  
4

**INVERSIONES SAN RIVER**

No	Rubros	Cant	Unidad	Precio Unitario	Total
a.	Limpieza y trabajos preliminares	1	global	₡ 210,000.00	₡ 210,000.00
<b>Camino El Ingenio, Juan Viñas</b>					
b.	Suministro y colocación mezcla asfáltica	836	ton	₡ 71,000.00	₡ 59,356,000.00
c.	Suministro y colocación de base 1 1/2	100	m3	₡ 14,900.00	₡ 1,490,000.00
<b>Calles Urbanas Los Jovitos, La Victoria</b>					
d.	Suministro y colocación mezcla asfáltica	182	ton	₡ 71,000.00	₡ 12,922,000.00
e.	Suministro y colocación de base 1 1/2	100	m3	₡ 14,900.00	₡ 1,490,000.00
f.	Limpieza final	1	global	₡ 100,000.00	₡ 100,000.00
<b>GRAN TOTAL</b>					<b>₡ 75,568,000.00</b>
Tiempo de entrega					27 días naturales
Equivalente a:					19 días hábiles

5  
6

Oferente	% Precio	% Entrega	Calificación final
<b>CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.</b>	69.74	25.00	94.74
<b>ASFALTOS CBZ</b>	75.00	25.00	100.00
<b>INVERSIONES SAN RIVER</b>	71.13	0.00	71.13

7

8 b. La empresa que ofrece las condiciones más adecuadas para la Municipalidad  
9 corresponde a Asfaltos CBZ. Sin embargo por la diferencia entre el monto  
10 presupuestado y el ofertado es necesario realizar un ajuste de las cantidades  
11 de la siguiente manera:

1

## ASFALTOS CBZ

No	Rubros	Cant	Unidad	Precio Unitario	Total
a.	Limpieza y trabajos preliminares	1	global	¢ 2,472,000.00	¢ 2,472,000.00
<b>Camino El Ingenio, Juan Viñas</b>					
b.	Suministro y colocación mezcla asfáltica	688	ton	¢ 63,420.00	¢ 43,632,960.00
c.	Suministro y colocación de base 1 1/2	44	m3	¢ 22,660.00	¢ 997,040.00
<b>Calles Urbanas Los Jovitos, La Victoria</b>					
d.	Suministro y colocación mezcla asfáltica	140	ton	¢ 63,420.00	¢ 8,878,800.00
e.	Suministro y colocación de base 1 1/2	40	m3	¢ 22,660.00	¢ 906,400.00
f.	Limpieza final	1	global	¢ 103,000.00	¢ 103,000.00
<b>GRAN TOTAL</b>					<b>¢ 56,990,200.00</b>
Tiempo de entrega					5 días naturales

2

3 **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:** De acuerdo a lo solicitado por el  
4 departamento Gestión Vial mediante oficio 418-2017-DGVM y realizado el análisis  
5 por parte del Director de Gestión Vial las tres ofertas cumplen con lo solicitado. Se  
6 recomienda, de acuerdo al informe oficio 434-2017-DGVM, adjudicar la  
7 contratación de este proyecto a la empresa Asfaltos CBZ, cédula jurídica 3-101-  
8 382370 por un monto de ¢56.990.200,<sup>00</sup> (cincuenta y seis millones novecientos  
9 noventa mil doscientos colones exactos). Según el cuadro adjunto.

10

## ASFALTOS CBZ

No	Rubros	Cant	Unidad	Precio Unitario	Total
a.	Limpieza y trabajos preliminares	1	global	¢ 2,472,000.00	¢ 2,472,000.00
<b>Camino El Ingenio, Juan Viñas</b>					
b.	Suministro y colocación mezcla asfáltica	688	ton	¢ 63,420.00	¢ 43,632,960.00
c.	Suministro y colocación de base 1 1/2	44	m3	¢ 22,660.00	¢ 997,040.00
<b>Calles Urbanas Los Jovitos, La Victoria</b>					
d.	Suministro y colocación mezcla asfáltica	140	ton	¢ 63,420.00	¢ 8,878,800.00
e.	Suministro y colocación de base 1 1/2	40	m3	¢ 22,660.00	¢ 906,400.00
f.	Limpieza final	1	global	¢ 103,000.00	¢ 103,000.00
<b>GRAN TOTAL</b>					<b>¢ 56,990,200.00</b>
Tiempo de entrega					5 días naturales

11 Este compromiso se pagará del código 5.03.02.075 Camino El Ingenio y  
12 5.03.02.115 Calles Urbanas Los Jovitos, 5.03.06.02.5.02.02.”

13

14

**ACUERDO 6º INCISO A**

15 Este Concejo acuerda por Unanimidad; autorizar a la señorita Lissette Fernández  
16 Quirós, Alcaldesa Municipal, para la ejecución del Proyecto: Construcción y  
17 Reparación de Caños en Plaza Vieja-Pejibaye (incluye Mano de Obra, Materiales  
18 y Maquinaria), conforme a la Contratación Directa 2017CD-000306-JV. Dicha  
19 contratación se adjudica a favor del señor José Miguel Cordero Pereira, cédula de  
20 identidad número 3-212-656, por un monto total de ¢2.000.000,00 (dos millones de  
21 colones exactos). De igual forma se autoriza a la señorita Alcaldesa y al señor

1 Tesorero Municipal para el pago de este compromiso del código 5.03.02.791  
2 Mantenimiento de Vías de Comunicación.  
3 Con copia a Contabilidad, Gestión Vial Municipal y Proveduría.

4

5 **ACUERDO 6º INCISO B**

6 Este Concejo acuerda por Unanimidad; autorizar a la señorita Lissette Fernández  
7 Quirós, Alcaldesa Municipal, para la Compra, Acarreo y Colocación de Mezcla  
8 Asfáltica en Caliente Camino El Ingenio y Calles Urbanas Los Jovitos del distrito  
9 de Juan Viñas, conforme a la Licitación Abreviada 2017LA-000005-JV. Dicha  
10 contratación se adjudica a favor de la empresa Asfaltos CBZ S.A., cédula jurídica  
11 número 3-101-382370, por un monto total de ¢56.990.200,<sup>00</sup> (cincuenta y seis  
12 millones novecientos noventa mil doscientos colones exactos). Según el cuadro  
13 adjunto.

14

**ASFALTOS CBZ**

No	Rubros	Cant	Unidad	Precio Unitario	Total
a.	Limpieza y trabajos preliminares	1	global	¢ 2,472,000.00	¢ 2,472,000.00
<b>Camino El Ingenio, Juan Viñas</b>					
b.	Suministro y colocación mezcla asfáltica	688	ton	¢ 63,420.00	¢ 43,632,960.00
c.	Suministro y colocación de base 1 1/2	44	m3	¢ 22,660.00	¢ 997,040.00
<b>Calles Urbanas Los Jovitos, La Victoria</b>					
d.	Suministro y colocación mezcla asfáltica	140	ton	¢ 63,420.00	¢ 8,878,800.00
e.	Suministro y colocación de base 1 1/2	40	m3	¢ 22,660.00	¢ 906,400.00
f.	Limpieza final	1	global	¢ 103,000.00	¢ 103,000.00
<b>GRAN TOTAL</b>					<b>¢ 56,990,200.00</b>
Tiempo de entrega					5 días naturales

15 De igual forma se autoriza a la señorita Alcaldesa y al señor Tesorero Municipal  
16 para el pago de este compromiso de los códigos 5.03.02.075 Camino El Ingenio,  
17 5.03.02.115 Calles Urbanas Los Jovitos y 5.03.06.02.5.02.02.

18 Con copia a Contabilidad, Gestión Vial Municipal y Proveduría.

19

20 **7- Copia de oficio 440-2017-DGVM fechado 22 de noviembre, enviado por el**  
21 **arquitecto Luis Enrique Molina Vargas, Director de Gestión Vial Municipal al**  
22 **ingeniero Marvin Oviedo Mora de Constructora Presbere S.A.**

23 Le manifiesta lo siguiente "...**ASUNTO:** COMPRA, ACARREO Y COLOCACIÓN  
24 DE MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA LAS CALLES  
25 URBANAS LA VICTORIA-JUAN VIÑAS Constructora PRESBERE S.A. Reciba un  
26 cordial saludo. En relación al proyecto Compra, Acarreo y Colocación de Mezcla  
27 Asfáltica en Caliente y Otras Obras de Construcción en Calles Urbanas La  
28 Victoria-Juan Viñas me permito indicar lo siguiente:

- 1 1. Según el contrato # 34-2017 el proyecto Compra, Acarreo y Colocación de  
2 Mezcla Asfáltica en Caliente y Otras Obras de Construcción en Calles  
3 Urbanas La Victoria-Juan Viñas, las obras mencionadas con anterioridad  
4 serían entregadas en un plazo no mayor a 15 días hábiles
  - 5 2. La orden de inicio del proyecto fue dada para el día 25 de setiembre del  
6 2017, por medio del oficio 335-2017-DGVM.
  - 7 3. Debido a atrasos en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos  
8 relacionados con la entrega de la bitácora de obra se modificó el inicio de  
9 las obras y esta se modificó para el día martes 17 de octubre del presente  
10 año, donde efectivamente su empresa se emplazó en el lugar de trabajo e  
11 inició con las obras de construcción de caños de concreto.
  - 12 4. Durante este proceso su empresa solicitó dos ampliaciones del plazo de  
13 entrega de las obras, la primera por seis (6) días hábiles y la segunda  
14 nuevamente por otros seis días (6) hábiles debido a problemas con la  
15 planta productora de concreto, la cual presentaba problemas en la entrega  
16 del material solicitado.
  - 17 5. Se les otorgó el plazo solicitado para la entrega de las obras quedando esta  
18 ampliación en 12 días hábiles, con lo cual la fecha definitiva de entrega de  
19 los trabajos quedó para el día miércoles 22 de noviembre del 2017.
  - 20 6. El día miércoles 15 de noviembre del 2017, en el sitio de las obras, se  
21 concertó una reunión con el Ingeniero Ramiro Sandí Barrantes, encargado  
22 de las obras por parte de la Constructora PRESBERE donde se indicó que  
23 por parte de la empresa constructora a partir del día siguiente, 16 de  
24 noviembre, se reiniciarían las labores de construcción de caños en concreto  
25 y para el inicio de la semana del 20 de noviembre se iniciarían con los  
26 trabajos de colocación de mezcla asfáltica y otros mantenimientos incluidos  
27 dentro del contrato # 34-2017
  - 28 7. Sin embargo, a la fecha de hoy 22 de noviembre del 2017 en sitio aún no se  
29 puede apreciar un avance significativo en las obras constructivas y por  
30 parte de su empresa, Constructora PRESBERE, no se nos ha informado del  
31 porqué estos nuevos atrasos.
- 32 Es por los motivos explicados anteriormente, que a partir del día 23 de noviembre  
33 del 2017 se comenzarán a aplicar lo estipulado en la Cláusula Sexta del contrato #  
34 34-2017 el cual indica:

1           **CLAÚSULA SEXTA: MULTAS Y SANCIONES.** *Si existiera atraso en la*  
2           *entrega de los bienes (obras, servicios) de acuerdo a las condiciones del*  
3           *acuerdo, el contratista deberá pagar a la municipalidad, por concepto de*  
4           *clausula penal, la suma del 0.4% (la Municipalidad debe acordar el*  
5           *porcentaje de manera razonable) del valor adjudicado por cada día hábil de*  
6           *atraso. Igualmente, si existe una defectuosa ejecución del objeto*  
7           *contratado, el contratista deberá pagar a la municipalidad, por concepto de*  
8           *multa, la suma de 0.4% del valor adjudicado por cada día natural en que se*  
9           *persista esta condición. En ambos casos el máximo será el 25 % del*  
10          *contrato. (...)* **Se toma nota.**

11

12          **8- Oficio ATMJ 082-17 fechado 27 de noviembre, enviado por el señor Juan**  
13          **Gabriel Solano Sánchez, Encargado de Administración Tributaria.**

14          Les manifiesta lo siguiente "...les adjunto la solicitud de licencia para venta de  
15          bebidas con contenido alcohólico, presentada por el señor Randall Porras Frutos,  
16          cédula 1-833-244 para ser utilizada en el Mini súper Lety, ubicado en Pejibaye  
17          centro 275 metros oeste de la fuerza pública. El Concejo Municipal de Jiménez  
18          con base en lo establecido en el Reglamento de Expendio de Bebidas con  
19          Contenido Alcohólico, es quien aprueba o no, la colocación de nuevas Licencias  
20          de Venta y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico. Indico que  
21          presenta todos los requisitos solicitados y que la ley no establece restricciones de  
22          distancia para la actividad de Mini súper."

23

24

#### **ACUERDO 8º**

25          Este Concejo acuerda por Unanimidad; autorizar una licencia para venta de  
26          bebidas alcohólicas, licencia Clase D, para ser explotada en el Mini Super Lety,  
27          solicitud presentada por el señor Randall Porras Frutos cédula número 1-833-244,  
28          la dirección exacta del local se ubica en Pejibaye centro 275 metros oeste de la  
29          Fuerza Pública.

30          Que se comuniquen este acuerdo al señor Porras Frutos con copia a la  
31          Administración Tributaria Municipal.

32

33

#### **ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión**

34

1 1- INFORME N° 01-2017 PRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE  
2 ASUNTOS JURÍDICOS.

3

4 “Reunión N° 01-2017 celebrada por la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos de  
5 la Municipalidad de Jiménez, el día lunes 27 de noviembre del 2017 a las  
6 diecisiete horas. **Miembros presentes:** José Luis Sandoval Matamoros, Isidro  
7 Sánchez Quirós, Efrén Núñez Nájera, Gemma Bogantes Bolaños, Nuria Estela  
8 Fallas Mejía (**Asesora**). 1- Se traslada a esta comisión para análisis y posterior  
9 dictamen el acuerdo 1º, inciso A del Artículo VII de la Sesión Ordinaria N° 75 del  
10 lunes 02 de octubre del año en curso, comunicado mediante oficio N° SC-621-  
11 2017 de fecha 03 de octubre, relacionado con el Convenio de Cooperación  
12 Interinstitucional para el Préstamo de Uso y Administración del Centro de Cuido y  
13 Desarrollo Infantil (CECUDI), inmueble de la Municipalidad de Jiménez, para la  
14 operación del CEN-CINAI de Pejibaye. Se realiza un análisis del documento en  
15 mención. **ACUERDO 1º.** Esta Comisión en pleno ejercicio de sus funciones y de  
16 forma unánime acuerda; recomendar al Concejo Municipal que le dé su  
17 aprobación al Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Préstamo de Uso  
18 y Administración del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), inmueble de  
19 la Municipalidad de Jiménez, para la operación del CEN-CINAI de Pejibaye, entre  
20 la Municipalidad de Jiménez y la Dirección Nacional de CEN-CINAI del Ministerio  
21 de Salud, el cual se detalla a continuación, con las modificaciones realizadas por  
22 el licenciado Luis Eduardo Araya Hidalgo, Asesor Legal de la Unión Nacional de  
23 Gobiernos Locales, mediante oficio N° 085-2017AL de fecha 24 de octubre de  
24 2017.

25 **Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Préstamo de Uso y**  
26 **Administración del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), Inmueble**  
27 **de la Municipalidad de Jiménez, para la operación del CEN-CINAI de**  
28 **Pejibaye, entre la Municipalidad de Jiménez y La Dirección Nacional de CEN-**  
29 **CINAI del Ministerio de Salud.**

30 Entre la **Municipalidad de Jiménez**, cédula jurídica número tres-cero catorce cero  
31 cuarenta y dos cero ochenta y cuatro, representada en este acto por la señorita  
32 Lissette Fernández Quirós, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de  
33 identidad número 3-0268-0501, Bachiller en Administración de Recursos  
34 Humanos, vecina de Juan Viñas, en calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de  
35 Jiménez, electa popularmente el día 05 de diciembre del 2010 y designada

1 conforme lo ratifica la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N°2571-M-  
2 2011 de las trece horas treinta minutos del primero de junio del año dos mil once.  
3 Reelecta conforme lo ratifica la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N°  
4 1310-E11-2016 de las diez horas con treinta y cinco minutos del veinticinco de  
5 febrero del dos mil dieciséis, quien de conformidad con los artículos dos y  
6 diecisiete del Código Municipal ostenta la representación legal de la Municipalidad,  
7 en adelante denominada “**MUNICIPALIDAD**” y el **MINISTERIO DE SALUD**,  
8 cédula jurídica número dos-cien-cero cuarenta y dos mil diez, representado en  
9 este acto por la **Dra. Karen Mayorga Quirós**, mayor de edad, soltera, Médica  
10 Cirujana, Máster en Gerencia en Salud, Máster en Gerencia de la Calidad, con  
11 cédula de identidad número siete-ciento treinta y seis-doscientos cuarenta y ocho,  
12 vecina de Mata Redonda, en mi condición de Ministra de Salud, según consta en  
13 Acuerdo Presidencial N° 928-P, del veintiocho de junio del dos mil diecisiete,  
14 publicado en La Gaceta N° 131 del 11 de julio de 2017, y representante legal de la  
15 Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de  
16 Atención Integral (Dirección Nacional CEN-CINAI), en adelante denominado  
17 “**MINISTERIO**”;

18 **CONSIDERANDO**

19 **Primero:** Que la Municipalidad es la propietaria registral del bien inmueble que se  
20 describe a continuación: Provincia: Cartago, Finca: 3-00088221, Naturaleza:  
21 Terreno para construir obra de bienestar social, lote 61, Cantón: Jiménez, Distrito:  
22 Juan Viñas, Mide: quinientos noventa y cuatro metros con sesenta y cinco  
23 decímetros cuadrados, Plano Catastrado: C-0502225-1998. Por lo que, en este  
24 acto, el edificio y el equipamiento respectivo se ceden, únicamente, en préstamo  
25 de uso y administración a la Dirección Nacional de Centros de Nutrición y  
26 Desarrollo Infantil del Ministerio de Salud.

27 **Segundo:** Que las municipalidades son personas jurídicas estatales, a las que se  
28 les atribuyen derechos y obligaciones que permiten la ejecución de actos que  
29 acrediten el cumplimiento de los fines atribuidos que engloban la administración de  
30 los intereses y servicios sociales del cantón.

31 **Tercero:** Que conforme lo disponen los artículos 169 y 170 de la Constitución  
32 Política, las municipalidades son entidades autónomas que, en razón de territorio,  
33 ejercen el gobierno local y la administración de los intereses y servicios locales del  
34 cantón respectivo, con capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer

1 obligaciones así como concertar todo tipo de actos y contratos, conforme a las  
2 normas constitucionales supra citadas.

3 **Cuarto:** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4 y 62 del  
4 Código Municipal, la Municipalidad de Jiménez goza de autonomía y como  
5 Gobierno Local puede concertar los pactos, convenios o contratos necesarios para  
6 el óptimo cumplimiento de sus fines. Y específicamente, en el artículo 7 del mismo  
7 cuerpo normativo, le otorga la facultad de suscribir convenios interinstitucionales  
8 con los entes u órganos públicos competentes, para que en forma conjunta o  
9 individualmente preste servicios o realice obras en el Cantón.

10 **Quinto:** Que es de interés municipal realizar obras comunales y todas aquellas  
11 gestiones necesarias para procurar el bienestar de los administrados del cantón.  
12 De ahí surge la necesidad y obligación de promover así como de cooperar con las  
13 otras instituciones públicas o privadas, destinadas a mejorar el estado fisiológico,  
14 social, material, cultural, emocional y/o recreativo de la población.

15 **Sexto:** Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 38954 del  
16 14 de mayo de 2015 y el Decreto Ejecutivo N° 38536 del 25 de julio de 2014, al  
17 Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social, se le otorga la rectoría del  
18 sector social del país.

19 **Sétimo:** Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 9220, del 24 de abril de  
20 2014, Ley que Crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, en lo que  
21 respecta al sector público, forman parte de la red los siguientes entes, órganos e  
22 instituciones: a) El Ministerio de Educación Pública; b) El Patronato Nacional de la  
23 Infancia; c) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; d) El Instituto Mixto de  
24 Ayuda Social; e) El Ministerio de Salud; f) El Instituto Nacional de las Mujeres; g)  
25 La Caja Costarricense de Seguro Social; h) El Instituto Nacional de Aprendizaje; i)  
26 La Dirección Nacional de CEN-CINAI; j) La Dirección Nacional de Desarrollo de la  
27 Comunidad; k) Las Municipalidades; y l) Otras que se incorporen vía decreto  
28 ejecutivo.

29 **Octavo:** Que de conformidad con el artículo 15, inciso a) de la Ley N° 9220, del 24  
30 de abril de 2014, Ley que Crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, se  
31 asigna al menos un cuatro por ciento (4%) de todos los ingresos anuales,  
32 ordinarios y extraordinarios del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones  
33 Familiares, los cuales se destinarán a la operación, construcción, ampliación y  
34 mejora de infraestructura de los centros de cuidado y desarrollo infantil; recursos que  
35 serán girados directamente del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones



1 Familiares a las siguientes unidades ejecutoras de la Red Nacional de Cuido y  
2 Desarrollo Infantil: Instituto Mixto de Ayuda Social, Patronato Nacional de la  
3 Infancia y las Municipalidades, según lo dispuesto por la Secretaría Técnica de la  
4 Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil. Lo que implica que la Dirección  
5 Nacional de CEN-CINAI, no recibe directamente recursos para este efecto, sino  
6 que es la Municipalidad, en calidad de representante legal, dueña registral del  
7 inmueble y sujeto habilitado por Ley para ser destinatario de los recursos  
8 descritos.

9 **Noveno:** Que en sesión ordinaria N° 3-2017, celebrada el día 16 de agosto del  
10 2017, y de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 9220, del 24 de abril de  
11 2014, Ley que Crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, la Comisión  
12 Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil emite el Acuerdo N°  
13 13-08 en el cual autoriza a la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y  
14 Desarrollo Infantil a coadyuvar en las coordinaciones técnicas entre la Dirección  
15 Nacional de CEN-CINAI y los respectivos municipios, así como en la confección  
16 de una propuesta de Convenio que tiene como objeto el préstamo de uso y  
17 administración del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) inmueble de la  
18 Municipalidad, para la operación de los establecimientos de la Dirección Nacional  
19 de CEN-CINAI.

20 **Décimo:** Que mediante la Ley N° 8809 del 28 de abril del 2010, publicada en La  
21 Gaceta N° 105 del 01 de junio de 2010, se creó la Dirección Nacional de Centros  
22 de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral, en adelante  
23 Dirección Nacional de CEN-CINAI, como un órgano de desconcentración mínima  
24 adscrita al Ministerio de Salud, con personería jurídica instrumental para realizar  
25 las funciones de provisión de servicios de Nutrición y Desarrollo Infantil,  
26 establecidas en dicha Ley.

27 **Décimo Primero:** Que según el artículo 6 del Decreto Ejecutivo N° 39487, del 10  
28 de setiembre de 2015, "Reglamento Autónomo de Servicio de la Dirección  
29 Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención  
30 Integral", la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros  
31 Infantiles de Atención Integral será una institución líder en la prestación de  
32 servicios de salud en nutrición y desarrollo infantil con equidad, según las  
33 necesidades de la niñez en Costa Rica; asimismo, la población la reconocerá  
34 como una institución accesible, confiable y solidaria que en el marco de los  
35 derechos de la infancia, apoya a los grupos familiares y comunidades, en la tarea

1 de crianza de los niños y niñas. Se caracteriza por la capacidad técnica,  
2 compromiso y efectividad del personal.

3 **Décimo Segundo:** Que según el artículo 7 del Decreto Ejecutivo N° 39487, del 10  
4 de setiembre de 2015, "Reglamento Autónomo de Servicio de la Dirección  
5 Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención  
6 Integral", la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros  
7 Infantiles de Atención Integral tiene dentro de sus funciones: contribuir a mejorar el  
8 estado nutricional de la población materno-infantil y el adecuado desarrollo de la  
9 niñez, que viven en condiciones de pobreza y/o riesgo social; brindar al niño y a la  
10 niña en condición de pobreza y/o riesgo social, la oportunidad de permanecer en  
11 servicios de atención diaria de calidad, protección, y promoción de crecimiento y  
12 desarrollo infantil, acompañando al grupo familiar en la tarea de crianza; socializar  
13 y favorecer la incorporación de las personas responsables de su tutela al proceso  
14 productivo y educativo del país; incorporar la participación organizada de las  
15 personas responsables de la tutela de la persona menor y de la comunidad en los  
16 procesos de análisis y toma de decisiones relacionados con la ejecución de las  
17 actividades a la Dirección Nacional de CEN-CINAI.

18 **Décimo Tercero:** Que uno de los objetivos primordiales de la Dirección Nacional  
19 de CEN-CINAI y el Ministerio de Salud es el de garantizar la protección y el  
20 mejoramiento del estado de salud de la población mediante el ejercicio efectivo de  
21 la rectoría y el liderazgo institucional con enfoque de promoción de la salud y la  
22 participación social inteligente bajo los principios de transparencia, solidaridad y  
23 universalidad.

24 **Décimo Cuarto:** Que al amparo de las disposiciones del artículo 13 de la Ley N°  
25 5395, del 30 de octubre de 1973, Ley General de Salud, todo niño y niña tienen  
26 derecho a que sus padres y el Estado velen por su salud y por su desarrollo físico  
27 así como psicológico.

28 **Décimo Quinto:** Que el Ministerio a través de la Dirección Nacional de CEN-  
29 CINAI, administra los Centros de Educación y Nutrición y los Centros Infantiles de  
30 Atención Integral, para la atención de menores de trece años, madres gestantes o  
31 en período de lactancia, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población.

32 **Décimo Sexto:** Que mediante la Ley N° 7184, del 18 de julio de 1990, el Estado  
33 costarricense ratifica la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobado en el  
34 cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de las  
35 Naciones Unidas; y en el artículo 3 de dicha norma, establece el interés superior

1 del niño y la niña, lo cual implica que todas las medidas de atención a las  
2 personas menores de edad deben estar basadas en la consideración de este  
3 interés, correspondiéndole al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado  
4 cuando sus padres y otras personas responsables no tienen la capacidad de  
5 hacerlo.

6 **Décimo Sétimo:** Que de conformidad con la Ley General de la Administración  
7 Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, artículo 28 incisos a) y h); les  
8 corresponde a los Ministros dirigir y coordinar todos los servicios del Ministerio y  
9 firmar en nombre del Estado los contratos relativos a asuntos propios de sus  
10 Ministerios.

11 **Décimo Octavo:** Que el artículo 154 de la Ley General de la Administración  
12 Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, regula la posibilidad de otorgar  
13 permisos de uso de dominio público como derechos en precario. Lo cual con  
14 fundamento en la disposición antes citada y tratándose de bienes patrimoniales, la  
15 Contraloría General de la República ha señalado lo siguiente: *“Distinta es la  
16 situación del préstamo de bienes patrimoniales que si bien tienen una categoría  
17 especial dentro del marco total del ordenamiento jurídico que los hace diferentes a  
18 los bienes particulares, existe una disposición más amplia de su uso por parte de  
19 las instituciones. Por ello tratándose de estos bienes las instituciones públicas  
20 podrán pactar en un documento una serie de derechos y obligaciones para la  
21 utilización de los bienes inmuebles, más allá de las limitaciones establecidas en el  
22 numeral 154 citado, siempre y cuando se tenga en consideración su finalidad  
23 mediata de cumplir con el fin público”.*

24 **Décimo Noveno:** Que la suscripción del presente convenio busca hacer un uso  
25 racional de los recursos humanos y materiales con que cuenta el Estado, tomando  
26 en consideración la colaboración que pueden prestar otras entidades del mismo  
27 Estado, coadyuvando con el cumplimiento de los fines de la Dirección Nacional de  
28 CEN-CINAI y la satisfacción de necesidades de los usuarios de los servicios que  
29 ella presta, siendo que van dirigidos a las clases más desprotegidas del país.

30 **Vigésimo:** Que siendo una acción estratégica la Atención Integral de la Niñez, a  
31 través de la Dirección Nacional de CEN CINAI, debe dar prioridad a la máxima  
32 utilización de recurso institucionales para el logro de este objetivo, haciéndose  
33 necesario, si es del caso dentro de este contexto, la utilización de edificaciones  
34 propiedad de organizaciones comunales y otras entidades para albergar los  
35 Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral, que

1 reúnan las condiciones óptimas para la atención de la población infantil que  
2 requiere de sus servicios previo Convenio de préstamo de inmueble.

3 **POR TANTO. ACORDAMOS:**

4 Celebrar el presente **Convenio de Cooperación Interinstitucional denominado:**  
5 **“Préstamo de Uso y Administración del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil**  
6 **(CECUDI), Inmueble de la Municipalidad de Jiménez, para la Operación del**  
7 **CEN-CINAI de Pejibaye”, entre la Municipalidad de Jiménez y la Dirección**  
8 **Nacional de CEN-CINAI del Ministerio de Salud,** el cual se regirá por las  
9 siguientes cláusulas y condiciones:

10 **Cláusula Primera: Del Objeto:** El objeto del presente convenio marco de  
11 cooperación tiene por objeto que la Municipalidad cede en calidad de préstamo el  
12 uso del inmueble municipal descrito en el considerando primero del convenio para  
13 que el Ministerio de Salud a través de la Dirección Nacional CEN-CINAI, ubique el  
14 CEN-CINAI de Pejibaye. Con la suscripción del presente convenio, se busca hacer  
15 un uso racional de los recursos materiales con que cuenta el Municipio, tomando  
16 en consideración la colaboración que pueden prestar otras entidades del Estado,  
17 coadyuvando en esta forma con el cumplimiento de los fines de la Dirección  
18 Nacional de CEN CINAI y del Ministerio de Salud y la satisfacción de necesidades  
19 de los usuarios de los servicios que dicha Institución brinda.

20 **Cláusula Segunda: Facultades u Obligaciones de la Municipalidad:** En virtud  
21 del presente convenio la Municipalidad se compromete a:

22 2.1 Otorgar el permiso de uso a la Dirección Nacional de CEN CINAI - Ministerio  
23 de Salud, del edificio del CECUDI ubicado en el inmueble descrito en el  
24 considerando primero de éste convenio para que albergue o ubique el CEN-  
25 CINAI de Pejibaye.

26 2.2 Junto con el permiso de uso del edificio del CEDUDI, ceder en calidad de  
27 préstamo el Equipamiento del Edificio que se describe en el oficio número xxx,  
28 que forma parte del presente Convenio.

29 2.3 Brindar colaboración a la Dirección Nacional de CEN CINAI - Ministerio de  
30 Salud, para el desarrollo de las actividades que se deben ejecutar, con el fin de  
31 lograr el objeto general del presente convenio, debiendo indicar los  
32 requerimientos de esa colaboración, de previo a acordarla y sujeto a la  
33 disponibilidad presupuestaria, técnica o administrativa del ayuntamiento.

34 2.4 Realizar, cuando lo considere conveniente, inspecciones al inmueble y sus  
35 instalaciones por medio de las unidades técnico-administrativas competentes,

1 a efecto de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el  
2 presente convenio.

3 **Cláusula tercera: De las obligaciones de la Dirección Nacional de CEN CINAI**

4 - **Ministerio de Salud:** En virtud del presente convenio, la Dirección Nacional de  
5 CEN CINAI - Ministerio de Salud se compromete a:

6 3.1 Utilizar el edificio ubicado en el inmueble descrito en el considerando primero  
7 de éste convenio, con el fin de instalar el CEN-CINAI de Pejibaye.

8 3.2 Mantener en buen estado de conservación y limpieza el edificio ubicado en el  
9 inmueble descrito en el considerando primero del convenio de marras, sea las  
10 instalaciones que por éste acto le entrega la Municipalidad.

11 3.3 Mantener invariable el uso y los fines por los cuales la Municipalidad le otorga  
12 el presente convenio de uso, los cuales no podrán ser modificados sin previo  
13 consentimiento de la Municipalidad.

14 3.4 Asumir el pago o restitución de los daños causados por el personal de la  
15 institución en el inmueble de manera deliberada, salvo aquellos derivados de  
16 hechos fortuitos, fuerza mayor o del deterioro normal de las instalaciones como  
17 consecuencia del uso o el transcurso del tiempo.

18 3.5 No podrá subarrendar, gravar o traspasar directa o indirectamente los  
19 derechos adquiridos por medio del presente convenio.

20 3.6 Retirar todos los bienes muebles de su pertenencia una vez que haya expirado  
21 el plazo de este convenio o no se haya prorrogado de conformidad con lo aquí  
22 establecido, o bien, una vez que éste haya sido rescindido o resuelto, en definitiva.  
23 En tal caso, si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la notificación  
24 formal, la Municipalidad procederá a entrar en posesión del terreno. Lo anterior,  
25 procede en el supuesto de resolución del Convenio.

26 3.7 El Ministerio de Salud deberá asumir el pago de los servicios públicos del  
27 inmueble, así como el pago de los servicios que eventualmente genere su  
28 actividad, de acuerdo al ordenamiento jurídicos costarricense.

29 3.8 El Ministerio de Salud deberá solicitar la autorización a la Municipalidad de  
30 Jiménez, en caso de hacer cambios estructurales en el bien inmueble propiedad  
31 del ayuntamiento; así como realizar todo tipo de mejoras necesarias para el  
32 correcto funcionamiento del edificio siempre que las mejoras no afecten la parte  
33 estructural del bien inmueble. Los gastos de las construcciones, adiciones o  
34 mejoras serán asumidos por el Ministerio de Salud o por quien éste contrate para  
35 el cumplimiento de esos fines.

1 **Cláusula cuarta: De la Vigencia:** El plazo del presente convenio es por un  
2 período de veinticinco años, prorrogable por otro período igual. Para tales efectos,  
3 previo vencimiento del plazo inicial, si las partes no se pronuncian en sentido  
4 contrario con al menos tres meses de antelación, la prórroga correrá  
5 automáticamente.

6 **Cláusula quinta: De la Prohibición:** La Dirección Nacional de CEN CINAI -  
7 Ministerio de Salud no podrá ceder, arrendar, subarrendar, gravar o traspasar  
8 directa o indirectamente los derechos adquiridos en la Porción del inmueble  
9 público dado en préstamo en este convenio, ni lo que allí se construya, así como  
10 modificar el objeto del mismo. Lo anterior, a excepción de que la Municipalidad se  
11 lo permita en la medida y forma que le faculte el ordenamiento jurídico  
12 costarricense.

13 **Cláusula sexta: De la designación de las contrapartes:** Como contrapartes  
14 para la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el  
15 presente convenio, se designa a los siguientes funcionarios:

16 7.1 Por la Municipalidad la persona que ocupe el cargo de Alcalde (sa) o quien le  
17 sustituya.

18 7.2 Por la Dirección Nacional de CEN CINAI - Ministerio de Salud a la persona que  
19 ocupe el cargo de la Director Regional de CEN CINAI o quien lo sustituya.

20 **Cláusula séptima: Del Incumplimiento y Solución de Divergencias:** En caso de  
21 incumplimiento, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y de no  
22 llegarse a algún acuerdo entre las partes, podrán acudir a una Casa de Justicia, a  
23 efectos de utilizar la resolución alternativa de conflictos según lo dispuesto en esa  
24 materia por el ordenamiento jurídico.

25 **Cláusula octava: De la estimación:** El presente convenio por su naturaleza es de  
26 cuantía inestimable.

27 **Cláusula novena: De las modificaciones y adenda al presente convenio:** Para  
28 modificaciones o adenda del presente convenio por parte de la Municipalidad,  
29 podrá tomarse por mayoría calificada de los miembros del Concejo Municipal de la  
30 Municipalidad de Jiménez. Para reformas al presente convenio que afectan la  
31 esencia o sustancia del mismo el acuerdo del Concejo Municipal deberá de  
32 tomarse en forma unánime. En ambos casos se dará previa audiencia con un mes  
33 de antelación a la Dirección Nacional de CEN CINAI - Ministerio de Salud para ser  
34 escuchado.

1 **Cláusula décima: De la aprobación:** El presente convenio fue aprobado por el  
2 Concejo Municipal de Jiménez en el Artículo VI, Acuerdo 1º de la Sesión Ordinaria  
3 N° 83, celebrada el día 27 de noviembre del 2017.

4 En fe de lo anterior, firmamos en tres tantos iguales en la ciudad de San José, a  
5 los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**Lissette Fernández Quirós**  
**Alcaldesa Municipal**  
**Municipalidad de Jiménez**

**Dra. Karen Mayorga Quirós**  
**Ministra de Salud y representante**  
**judicial y extrajudicial**  
**de la Dirección Nacional de Centros**  
**de Educación y Nutrición y de**  
**Centros Infantiles de Atención**  
**Integral**  
**(Dirección Nacional CEN-CINAI)**

6 **VºBº Dra. Lidia María Conejo Morales**

7 **Directora Nacional CEN-CINAI**

8 **Finaliza la reunión a las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos**  
9 **exactos.”**

10

11

#### **ACUERDO 1º**

12 Este Concejo acuerda por Unanimidad; darle su aprobación al Convenio de  
13 Cooperación Interinstitucional denominado: “Préstamo de Uso y Administración del  
14 Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), Inmueble de la Municipalidad de  
15 Jiménez, para la Operación del CEN-CINAI de Pejibaye”, entre la Municipalidad de  
16 Jiménez y la Dirección Nacional de CEN-CINAI del Ministerio de Salud; conforme  
17 ha sido dictaminado por la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos en su Informe  
18 N° 01-2017; de igual forma se acuerda trasladar este asunto a la señorita  
19 Alcaldesa Municipal, para lo que corresponda.

20

21

#### **ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa**

22

23 1- Se conoce el **“INFORME DE LABORES. N° 46-2017. 27/11/2017.** Señores.  
24 **Concejo Municipal de Jiménez.** Presente. Reciban un afectuoso saludo de mi  
25 parte: les brindo un informe de las labores de la semana del 20 de noviembre al 24  
26 de noviembre del 2017 como detalle a continuación:

- 1 • Atención al público.  
2 • Asuntos administrativos.  
3 • Asuntos presupuestarios.  
4 • Atraves de la UNGL se gestionó una reunión con personeros de la  
5 Embajada Americana, para conocer la gestión de la Municipalidad y apoyar  
6 en los temas de convivencia ciudadana y lucha contra la violencia hacia las  
7 mujeres, el proyecto consiste en dotar a la Municipalidad de equipo  
8 necesario para la prevención de violencia y recuperación de espacios de  
9 recreación  
10 • Asistí a reunión programada con el Consejo de Distrito de Pejibaye, la  
11 misma no pudo ser llevada a cabo porque solo llegaron dos concejales, se  
12 reprogramó para el jueves 30 de noviembre.  
13 • El señor Luis Mario Portugués Solano asistió a la Capacitación de  
14 Negociación y Resolución de Conflictos, organizada por la Secretaría  
15 Técnica Territorio Turrialba-Jiménez del INDER. Además asistió al taller  
16 "Construcción de la visión a 20 años del Gobierno Local que requiere Costa  
17 Rica", el mismo organizado por la UNGL.  
18 • En conjunto Municipalidad-Ministerio de Vivienda y Asentamientos  
19 Humanos se realiza una serie de charlas informativas a vecinos de las  
20 comunidades de Santa Elena, La Victoria, Juan Viñas, Santa Marta, Buenos  
21 Aires y Chiz acerca de los procedimientos necesarios para la obtención de  
22 los Bonos RAMT (Reparación, Ampliación, Mejoras y Terminación de  
23 Viviendas). Queda pendiente la realización de estas charlas en el distrito de  
24 Pejibaye para fines de esta semana.



- 33 • Solicito derogar el acuerdo 1° del artículo VII de la sesión Ordinaria N° 81,  
34 donde me autorizan el día 28 de noviembre de vacaciones y que sea



1 tomado un nuevo acuerdo para que me concedan vacaciones el día 12 de  
2 diciembre.

3 • Se inició con las mejoras del parquecito de Plaza Vieja.

4 • Obras adicionales en la cancha de futbol en Pejibaye.

5 🚧 Trabajos realizados bajo supervisión de la DGVM:

6 • Se finaliza la intervención en el camino El Chucuyo de Pejibaye. Se realizó  
7 la limpieza mecanizada y reconfiguración de la superficie de rudo en 3.60  
8 km del camino.



18 • Se realiza limpieza y mantenimiento de la maquinaria municipal.

19 • Se realiza una capacitación a miembros de Comités de Caminos de los  
20 distritos de Juan Viñas y Pejibaye, con el fin de capacitar a la comunidad  
21 sobre los derechos y deberes con los que cuentan los vecinos en tema  
22 relacionados con la Gestión Vial.”

23

24

#### **ACUERDO 1º INCISO A**

25 Este Concejo acuerda por Unanimidad; revocar el acuerdo 1º del Artículo VII, de la  
26 Sesión Ordinaria N° 81 celebrada el lunes 13 de noviembre del 2017.

27

28

#### **ACUERDO 1º INCISO B**

29 Este Concejo acuerda por Unanimidad; conceder a la señorita Lissette Fernández  
30 Quirós, Alcaldesa Municipal, un día adelantado de las vacaciones que por ley le  
31 corresponden del período 2017-2018, el día a disfrutar será el 12 de diciembre. Le  
32 queda por disfrutar de ese período 6 días hábiles.

33 Con copia a Contabilidad, Expediente personal y Auditoría.

1                    **ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y la UTGVM**

2

3 **No hubo.**

4

5                    **ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

6

7 **No hubo.**

8

9                    **ARTÍCULO X. Mociones**

10

11 **No hubo.**

12

13                    **ARTÍCULO XI. Asuntos Varios**

14

15 1- Los señores regidores (a) propietarios (a) José Luis Sandoval Matamoros, Efrén  
16 Núñez Nájera y Gemma Bogantes Bolaños, manifiestan:

17

18 “Rechazo al Veto interpuesto por la señorita Alcaldesa de la Municipalidad de  
19 Jiménez en el oficio N° 573-ALJI-2017. MANIFESTAMOS QUE: 1. La falta de  
20 **fundamento** y las **normas o principios violentados** no se **expresan** en ninguna  
21 parte del escrito que presenta la Alcaldía. 2. El trabajo que se **pretende realizar** a  
22 la motoniveladora es el mismo que se hizo en octubre del año 2015, hace  
23 aproximadamente dos años. Véase oficio 007-2017-UTGVM. 3. Al preguntar al  
24 director del Departamento de Gestión Vial por qué había que efectuar la  
25 reparación nuevamente, manifestó que el combustible está contaminado y por esa  
26 razón se había dañado; lo **extraño** es que ese mismo combustible es el que utiliza  
27 **toda la maquinaria municipal** y esas unidades no han fallado por contaminación  
28 del combustible, tampoco se ha presentado un informe de laboratorio que indique  
29 la contaminación. 4. Al permanecer la motoniveladora en un lugar **privado** se  
30 limita la participación de más oferentes, lo cual afecta la **transparencia** del  
31 proceso, esto aparenta más la intención de **favorecer a una sola empresa**. 5. En  
32 trabajos anteriores realizados en esa misma empresa, no fue posible que  
33 devolvieran los repuestos usados, incluyendo los de más valor como la  
34 computadora, los pistones hidráulicos, las rótulas, la bomba de inyección y los  
35 inyectores. 6. Reiteramos y reafirmamos el acuerdo N° 4, inciso A, de la sesión

1 ordinaria N° 80 celebrada el 6 de noviembre del presente año, el cual quedó en  
2 firme en la sesión ordinaria N° 81 del 13 de noviembre del 2017. Por lo tanto, y con  
3 todo respeto, rechazamos el veto presentado por la señorita Alcaldesa de la  
4 Municipalidad de Jiménez.” Se adjuntan copias de oficio 007-2017-UTGVM.

5

6

**ACUERDO 1º**

7 Este Concejo acuerda por tres votos a favor (Sandoval Matamoros, Núñez Nájera  
8 y Bogantes Bolaños) y dos en contra (Sánchez Quirós y Méndez Paniagua);  
9 RECHAZAR EL VETO interpuesto por la señorita Lissette Fernández Quirós,  
10 Alcaldesa Municipal, contra el acuerdo del Concejo Municipal número 4, inciso A,  
11 de la sesión ordinaria número 80 celebrada el 6 de noviembre del año 2017, la  
12 cual quedó firme en la sesión ordinaria 81 de fecha 13 de noviembre del mismo  
13 año; de igual forma se acuerda elevar y remitir el expediente del caso al Tribunal  
14 Contencioso Administrativo para que este resuelva, como Jerárquico Impropio,  
15 conforme a derecho. Se adjunta copia del Expediente del caso.

16

17

18

19

20

21

22

23 **Siendo las diecinueve horas exactas, el señor Presidente Municipal, regidor**  
24 **José Luis Sandoval Matamoros da por concluida la sesión.**

25

26

27

28

29

30

31

32 José Luis Sandoval Matamoros

Nuria Estela Fallas Mejía

33 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIA DEL CONCEJO**

34

última línea